

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO
ADECUACION DE BOMBAS VERTICALES TIPO
VTP TIPO 24QL-27 EN LA ESTACION DE
BOMBEO EN EL CANAL DEL BAJO
GUADALQUIVIR PARA LA INTERCONEXION
ENTRE EBCBG – EMBALSE DE TORRE DEL
AGUILA, EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE
LOS PALACIOS-UTRERA (SEVILLA)**



Ref. TSA0071115

Índice

1.	Justificación de la contratación.....	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	2
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.....	2
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	2
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	4
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.....	6
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.	7
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	7

1. Justificación de la contratación.

El objeto de la contratación es "ADECUACION DE BOMBAS VERTICALES TIPO VTP TIPO 24QL - 27 EN LA ESTACION DE BOMBEO EN EL CANAL DEL BAJO GUADALQUIVIR PARA LA INTERCONEXION ENTRE EBCBG – EMBALSE DE TORRE DEL AGUILA, EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE LOS PALACIOS-UTRERA (SEVILLA)".

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir es el organismo de la Administración General del Estado encargado de la gestión y explotación de los recursos, aprovechamientos e infraestructuras hidráulicas de dominio público en la cuenca del Guadalquivir. Entre estas últimas infraestructuras, se encuentra el Embalse Torre del Águila, el canal del Bajo Guadalquivir, y la Tubería de interconexión que comunica ambos. A finales de 2007 la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir realizó y finalizó las Obra enmarcadas en el Proyecto de Interconexión Canal del Bajo Guadalquivir-Embalse de Torre del Águila, las cuales tenían como finalidad conexionar las infraestructuras dependientes de esta Administración para poder abastecer, en caso de necesidad, a las Comunidades de Regantes de Torre del Águila, así como servir el embalse como elemento de almacenamiento y regulador del Canal del Bajo Guadalquivir, el cual a partir del P.K. 123 no dispone de elementos de regulación.

En la campaña de riego de 2017, la falta de pluviometría en la cuenca del Embalse y su baja capacidad antes del inicio, unido a la mala calidad del agua por un alto contenido de salinidad y porcentaje de sólidos en suspensión, hace necesario tramitar actuaciones de urgencia para su adecuación, a fin de poder abastecer a la Comunidad de Regantes del Torre del Águila y paliar la vida piscícola del Embalse la cual presentaba una situación de estrés, realizándose un encargo a Tragsa para la puesta en funcionamiento parcial de Estación y bombear agua en precario mediante grupos electrógenos.

Las actuaciones que se realizaron no reflejan la totalidad de las actuaciones que se requerirían en base a las instalaciones reflejadas en el Proyecto original, pero representan lo indispensable para la iniciar la operatividad de las Obras ejecutadas, siendo necesario y tras disponer de suministro eléctrico poner en funcionamiento la totalidad de la EBCBG y sus instalaciones anexas, así como la realización actuaciones que complementen a la anterior fase de Obra y que corresponden a unidades que no se realizaron debido a la necesidad de Bombear urgentemente, pero que son elementos instalados en la fase de ejecución, que no se adecuaron o se adaptaron para que no tuvieran interferencias con los trabajos que se realizaron.

Tras disponer de suministro eléctrico es indispensable finalizar la puesta en marcha de las instalaciones del Proyecto de Interconexión del CBG y el Embalse de Torre del Águila y las actuaciones que complementan las instalaciones y que se ejecutaron en el Proyecto de Aprovechamiento Energético Limpio y Sostenible y Optimización de los Recursos Hídricos de la Interconexión Canal del Bajo Guadalquivir-Embalse de Torre del Águila TT. MM. Utrera (Sevilla).

El objeto del “Proyecto de terminación de la Puesta en marcha de la Estación de bombeo e interconexión del Canal de Bajo Guadalquivir con el Embalse de Torre del Águila. TT.MM. Los Palacios y Utrera, (Sevilla)” .es la puesta en funcionamiento integra de las instalaciones de la Interconexión, para lo cual es necesaria la adecuación de las líneas de Bombeo pendientes y el estudio de actuaciones complementarias que complementen las instalaciones para suplir las necesidades generadas en la anterior fase de la Obra, deficiencias en automatismos y mejoras en las instalaciones

CODIGO CPV: 45232152 Trabajos de construcción en Estaciones de Bombeo

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, por su naturaleza y por la complejidad de las actuaciones a realizar, que precisan de unos mínimos condicionantes de Solvencia Técnica y Económica Financiera que garanticen en parte que las Empresas licitantes, disponen de una experiencia y medios acorde a la complejidad de los trabajos y el plazo establecido.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que las actuaciones a realizar son las necesarias para la correcta ejecución de la adecuación de la línea de bombeo, las cuales se encuentran ubicadas en la misma cantara de aspiración y su división dificultaría la ejecución del contrato y la coordinación de los trabajos, pudiendo desembocar en retrasos en la ejecución y por tanto de la propia Obra.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado tras la actualización a las Tarifas Tragsa 2021 No sujetas a Impuestos,

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 89.329,02 € (IVA incluido).

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
2	Uds.	desmontaje y Montaje de Bombas verticales sumergidas de cámara partida modelo 24 QL-27. Desmontaje y montaje en tramos en la Estación de Bombeo, incluidos las cargas y descargas, transporte a Taller y a Obra. según las especificaciones detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Anejos, siendo de Obligado cumplimiento lo detallado en estos. Incluidos los ensayos y muestras tras la instalación, puesta en marcha y supervisión para posteriores informes.	12.350,56	24.701,12
2	Ud.	Puesta a punto en Taller de Bomba Vertical VTP 24QL-27 de cámara sumergida, según las especificaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Anejos. Incluidos los informes indicados.	21.933,56	43.867,12
2	Ud.	Comprobación de la nivelación bancada del cabezal (sobre las vigas) , realizando pequeñas correcciones con los suplementos adecuados pero dentro de los límites. Comprobación de paralelismo/concentridad de la brida de descarga y revisión tensión en las mismas y en tubería adyacente. Comprobación de inexistencia de Tensión sobre el equipo.	2.628,7	5.257,40
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				73.825,64 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				15.503,38 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				89.329,02 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 73.825,64 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	73.825,64 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	73.825,64 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva y acordes a la complejidad de los trabajos a ejecutar, siendo estas:

SOLVENCIA ECONOMICA – FINANCIERA

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 100.000 €. (IVA no Incluido)

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

SOLVENCIA TECNICA

1. **Relación de obras similares** (correspondientes al mismo CPV) ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 52.000 € (IVA no incluido) avaladas por certificados de buena ejecución

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución, o en caso de haber realizado obras para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de obras similares relativas al mismo código CPV ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos de 52.000 € (IVA no incluido) en el que se indique la fecha de ejecución, el importe y el destinatario.

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

2. **Medios mínimos a disposición del contrato:** Para ser admitidos, los licitadores deberán declarar mediante declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de empresa, que cuentan con los siguientes medios mínimos: maquinaria, material y equipo técnico especializado en instalaciones de Bombas verticales de gran capacidad, necesarias para ejecución de las unidades de obra descritas en el presente pliego, que serán como mínimo, las siguientes:

2.1. Personal Técnico para las labores de montaje, desmontaje y puesta a punto (formación y experiencia). Mínimo 1 Técnico de Grado Medio o Superior con una experiencia mínima de 3 años. Se acreditará el cumplimiento de los requisitos solicitados aportando la siguiente documentación:

- Título universitario
- Certificación de las empresas donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en

2.2. Instalaciones y maquinaria. Taller o fábrica en donde se van realizar los trabajos de adecuación de las Bombas. Medios de los que dispone para estos trabajos. Las actuaciones se deben de realizar simultáneamente en ambas Bombas que componen la línea de impulsión, al ser Bombas de gran capacidad y unas dimensiones de aproximadamente 10 metros de longitud y un cabezal de impulsión de 2 metros de anchura, es indispensable disponer de unos medios acordes a las dimensiones de las citadas bombas, estableciéndose se deberá de disponer como mínimo de:

- Nave de 200 m2 con dos puentes Grúa de 10 Tn. Se acreditará mediante la aportación del plano detalle de la construcción y su distribución, detallándose en donde se ubicarán cada una de las bombas, así como de la dirección exacta en donde se ubican las instalaciones

- Equipo de chorreado de arena. Se acreditará mediante la aportación del plano detalle de la construcción y su distribución, así como de la dirección exacta en donde se ubica las instalaciones

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

Clasificación de contratistas:

Los licitadores podrán optar por acreditar su capacidad de obrar (a excepción de aquellos requisitos mínimos (Anexo II) que no prueben la Clasificación), mediante Certificado de Clasificación del Contratista establecida: Grupo E- Subgrupo 07 (Obras hidráulicas sin cualificación específica), categoría 1.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto al principio de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Los trabajos a realizar están perfectamente definidos técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el principal factor determinante de la adjudicación.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, $P_{\max}$ la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica..

La fórmula seleccionada permite ordenar las ofertas de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

El adjudicatario estará obligado a realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Tragsa establecerá un sistema de Seguimiento para comprobar que se cumple dicha condición, vigilando las zonas de trabajo que estén limpias de envases y materiales, pudiendo solicitar la justificación o resguardo de haber procedido a su entrega en un punto limpio o vertedero autorizado de los residuos generados. En el supuesto que dispusiera de un punto de recogida o almacenamiento en sus instalaciones, se le indicara que lo justifique mediante su nº de inscripción